



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3634/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4270/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ AYUDA ECONÓMICA - ESC. N° 7 “PROF. ROSA REGAZZI” - LABORDE ADRIANA CARINA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Adriana Carina LABORDE, en su carácter de Rectora de la Escuela N° 7 “Profesora Rosa Regazzi”, destinado a solventar gastos relacionados al viaje educativo que realizarán hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de participar del certamen “Shakespeare en la escuela”, que se realizará en el “Brightman Hall” de Olivos.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Escuela N° 7 “Profesora Rosa Regazzi”, CUIL/CUIT N° 30-62332860-7, destinado a solventar gastos relacionados al viaje educativo que realizarán hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de participar del certamen “Shakespeare en la escuela”, que se realizará en el “Brightman Hall” de Olivos.

**ARTÍCULO 2º.-** El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Adriana Carina LABORDE, CUIT/CUIL N° 27-21426819-7 en su carácter de Rectora, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOR - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 - Transferencia a instituciones de enseñanza.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*